

**DEPARTAMENTO TECNICO DE REVISION LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 100/2008.**

A la : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Lic. Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que concede un Aumento de Pensión del Estado a favor del señor **RAMON ARQUIMEDES VASQUEZ HERNANDEZ.**

Ref. : **No. Exp. 05829 Oficio No.000061 de fecha 20 -3--2009**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

1. Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor RAMON ARQUIMEDES VASQUEZ HERNANDEZ, de RD\$7,123.10 (SIETE MIL CIENTO VEINTE Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS) a la suma de RD\$30,000.00 (TRENTA MIL PESOS CON 00/100).
2. Dicho proyecto fue presentado por el señor Heinz Vieluf Cabrera, Senador de la República por la Provincia Montecristi.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad Legislativa Congressional para legislar en torno a esta materia, ésta sustentada en la Ley No.379 del 11 de diciembre del año 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en su Art.10, que textualmente establece lo siguiente:

**“En los casos no previsto en la presente ley las pensiones solo podrán ser concedidas por el Congreso Nacional”.**

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) El Art. 10, de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

### **Análisis Constitucional, Lingüístico y Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de Ley en el aspecto legal, constitucional y de la técnica legislativa **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo que recomendamos a la comisión encargada de dicho proyecto de ley, abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**  
Director del Departamento Técnico  
De Revisión Legislativa